

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas (PCPET) tiene por objeto completar, complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de AUBASA (PBCG), conforme las siguientes disposiciones.

1. OBJETO

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE AUBASA QUE PRESTA SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA AUTOPISTA BUENOS AIRES LA PLATA Y EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUBASA (en adelante: el SERVICIO).

2. PRESUPUESTO. MODALIDADES DE LA PRESTACION

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 0/00 (\$ 8.500.000,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto comprende: (i) la provisión del equipamiento necesarios para la prestación del SERVICIO, incluido su traslado y mantenimiento y (ii) el pago de hasta mil cien (1100) llaves o tarjetas precargadas con valor unitario mensual de pesos seiscientos tres (\$ 603), actualizable de acuerdo a la negociación paritaria anual del Sindicato Único de Trabajadores de Peaje y Afines (SUTPA).

3. REGIMEN DE CONTRATACION

El SERVICIO se contrata por el sistema de precio fijo mensual. En consecuencia, el contratista deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos.

4. PLAZO

La contratación se realizará por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. De considerarlo conveniente AUBASA podrá, a su solo arbitrio, disponer la prórroga de dicho plazo por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

5. OBTENCION DEL PLIEGO

El presente PCPET podrá ser adquirido en las oficinas comerciales de AUBASA, sitas en la calle Reconquista 575, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 hs.

El costo de adquisición del PCPET se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Con fines estrictamente informativos, podrá consultarse el PCPET en la página web de AUBASA www.aubasa.com.ar.

6. LUGAR FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 22 de mayo de 2017 a las 12 horas, en las oficinas comerciales de AUBASA, sita en la calle Reconquista 575, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura, en las oficinas comerciales de AUBASA.

No se aceptarán ofertas presentadas fuera de término.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en un (1) único sobre, en el que se incluirá tanto la documentación solicitado en el PBCG, como los demás elementos requeridos en el punto 9 del presente PCPET.

El sobre o envoltorio que contenga los datos, referencia y documentación requeridos en el presente pliego deberá consignar en su exterior lo siguiente:

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA
SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL
FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DE 2017
HORA: 12.00 Hs

9. CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta deberá cumplir los requerimientos de la Cláusula 7 del PBCG considerando que:

- (a) A los fines del inciso (a) del punto 7.3.2 del PBCG, deberá adjuntarse debidamente completa la Carta de Presentación que como Anexo IV forma parte del presente.
- (b) La propuesta económica requerida por el inciso (d) del punto 7.3.2. del PBCG deberá formularse de conformidad con los Anexos II y III que presente.

- (c) Con relación al inciso (a) del punto 7.3.4. del PBCG, deberán acreditarse referencias y antecedentes comerciales correspondientes a trabajos similares en los últimos cinco (5) años

10. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser mantenida por un plazo mínimo de sesenta días (60) contados desde la fecha de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, se la considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. La renovación automática del plazo de mantenimiento de la oferta, importa la prórroga por igual plazo de la validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional e irrevocable a favor de AUBASA, de valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto de la presente.

Esta garantía será devuelta:

- (a) a los oferentes que no hayan resultado adjudicatario, al momento de la formalización del contrato entre AUBASA y el Adjudicatario.
- (b) al Adjudicatario, luego de verificarse la correcta presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el artículo 16 del presente pliego.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones deberán realizarse vía mail a la dirección de correo electrónico licitaciones@aubasa.com.ar indicando [Referencia: Procedimiento de Contratación Servicio Refrigerio].

Podrán realizarse consultas hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Si a criterio de AUBASA la consulta es pertinente, procederá a evacuarla, notificando vía mail a la dirección que se informe con la adquisición del presente PCPET.

AUBASA podrá también emitir de oficio circulares aclaratorias o modificatorias de las bases y condiciones de la contratación.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, técnicos y económicos por la Comisión Ad Hoc de AUBASA, que emitirá el dictamen de precalificación, preselección y evaluación, a fin de que el Directorio y/o Gerencia que corresponda seleccione la oferta más conveniente a los intereses de AUBASA, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de las demás exigencias previstas en los Pliegos y en el Anexo I, la Comisión Ad Hoc verificará que los Oferentes acrediten:

- (a) Patrimonio neto mayor pesos nueve millones (\$ 9.000.000)
- (b) Ventas anuales no menores a pesos treinta millones (\$ 30.000.000), a cuyo efecto se considerarán las ventas que surjan del último balance auditado del Oferente o las posiciones mensuales de IVA, tanto propias como de las UT en que hubiere participado hasta el

porcentaje correspondientes a dicha participación, que deberán acompañarse en el caso de haber transcurrido más de un (1) año calendario desde la fecha de cierre del último ejercicio y la presente Licitación Pública. Cuando el Oferente sea una UT, se considerará la sumatoria de las ventas de sus integrantes.

- (c) Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) mayor a 1
- (d) Índice de endeudamiento menor a 0.80
- (e) Índice de solvencia mayor a 1
- (f) Prueba ácida mayor a 1

15. IMPUGNACIONES

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de precalificación, preselección o evaluación de la Comisión Ad Hoc dentro de los tres (3) días hábiles de notificados, estableciéndose como condición de admisibilidad, la constitución previa de un depósito equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto.

La Garantía únicamente será devuelta al impugnante en caso que la impugnación presentada prosperase.

16. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del Contrato tendrá lugar dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación por parte de AUBASA y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Formarán parte del Contrato:

- (a) La Oferta
- (b) Los Pliegos, Anexos y Circulares
- (c) El Reglamento de Contrataciones de AUBASA

(d) Toda otra documentación que AUBASA determine.

AUBASA podrá requerir al adjudicatario la presentación de todos los originales de dichos documentos.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar con una antelación de cinco (5) días corridos a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, sin IVA, a fin de garantizar la ejecución del contrato en tiempo, forma y condiciones previstas. Esta garantía será constituida mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción de AUBASA.

Esta garantía deberá ser mantenida hasta la total conformidad por la prestación.

No se admitirán devoluciones parciales en caso que la prestación se encontrare cumplida parcialmente.

18. DOCUMENTACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PBCG, el Adjudicatario deberá presentar con hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al inicio del SERVICIO, y luego con la periodicidad que corresponda, la siguiente documentación adicional:

(a) Formulario 931 correspondiente a la nómina de empleados afectados al SERVICIO, con comprobante de presentación de la Declaración Jurada y constancia de pago.

- (b) Seguro de accidentes personales con nómina de personal asegurado y límite mínimo de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).
- (c) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia directa o indirecta de la prestación, por hasta la suma pesos dos millones (\$ 2.000.000) por evento, donde Autopistas de Buenos Aires S.A. figure como tercero y co-asegurado o RC Cruzada. También deberá presentarse el comprobante de pago correspondiente
- (d) Seguro Técnico con cobertura por daños totales por robo, incendio y destrucción total.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, la CONTRATISTA deberá:

- (a) Adoptar las medidas de seguridad adecuadas a fin de que la prestación del Servicio se realice en tiempo y en forma
- (b) Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficientes en su especialidad. AUBASA se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerado carente de la suficiente idoneidad. Las personas que fueron impugnadas por las antedichas razones, no podrán ser afectadas nuevamente a los Servicios que la Contratista preste a favor de AUBASA.
- (c) Cumplir en debida forma sus obligaciones laborales, previsionales y derivadas de la seguridad social. AUBASA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado a la prestación del SERVICIO, sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con la Contratista, razón por la cual éste se obliga a

mantener indemne al contratante de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo la Contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.

- (d) Aceptar las modificaciones en la modalidad de la prestación del SERVICIO de acuerdo a las órdenes que AUBASA le imparta, siempre que estén dadas por escrito y no alteren las bases de la contratación.
- (e) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes.
- (f) Tomar las precauciones aconsejables y/o las que le indique AUBASA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, asumir la responsabilidad por su resarcimiento.

20. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contratista no podrá transferir o ceder el contrato sin la previa conformidad fehaciente de AUBASA expresada por medio fehaciente. Sin perjuicio de la autorización de la cesión o transferencia del Contrato, el Contratista continuará obligado solidariamente con el cesionario, por los compromisos emergentes del Contrato.

21. ADICIONALES

No se reconocerá ninguna provisión o trabajo adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitado por AUBASA. Únicamente serán considerados adicionales aquellos que no estuvieran incluidos en la presente documentación. AUBASA dará las instrucciones correspondientes a la contratista a los efectos de su realización, estando ésta obligada a acatarlas.

22. MULTAS

Sin perjuicio de las previsiones de la Cláusula 33 del PBCG, se aplicará al Contratista una multa automática equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del precio mensual del SERVICIO por cada traslado que se realice por responsabilidad del Contratista.

23. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deberán emitirse a nombre de AUBASA con indicación del número de Orden de Compra correspondiente y se presentarán mensualmente en las oficinas de AUBASA sitas en calle Reconquista 575, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las facturas así presentadas, una vez aprobadas por AUBASA, serán abonadas la primera de ellas a los sesenta (60) días y a partir de allí cada treinta (30) días. Los servicios adicionales no contemplados en el SERVICIO, se abonarán a los sesenta (60) días de conformada la factura.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIOS A ADQUIRIR

El proveedor deberá proveer con el siguiente equipamiento en cada uno de los puntos detallados. En cada uno de los puntos, la empresa definirá el espacio físico donde serán colocadas las maquinas, que contarán con alimentación eléctrica para su correcto funcionamiento.

Las máquinas que instalen deberán ser compatibles con llaves o tarjetas precargadas "contact less" o equivalente. Se evaluará favorablemente la compatibilidad con el sistema SUBE.

La totalidad de las máquinas correspondientes al SERVICIO deberán hallarse instaladas a satisfacción de AUBASA dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato o emitida la orden de compra correspondiente.

Ubicación	Dirección	Cantidad	Tipo Maquina
Peaje Dock Sud	Autopista KM 7	2	Snack
		1	Café
Peaje Bernal Ascendente	Autopista KM 17	1	Snack
		1	Café
Peaje Bernal Descendente	Autopista KM 17	1	Snack
		1	Café
Peaje Quilmes	Isidro Iriarte y KM 20,4	2	Snack
		2	Café
Peaje Berazategui Ascendente	Rigolleau y KM 26,5	1	Snack
		1	Café
Peaje Berazategui Descendente	Autopista KM 23	1	Snack
		1	Café
Peaje Hudson	Autopista KM 29	2	Snack
		1	Café
CAE	KM 32 Hacia Rot. Gutiérrez	1	Snack
		1	Café
Obrador Mant. Hudson	Calle 58 Nro 6199 - Hudson	2	Snack
		2	Café
Centro de Monitoreo	KM 30	1	Snack

		1	Café
Obrador Taller Electrico Quilmes	Isidro Iriarte y KM 20,4	1	Snack
		1	Café
Oficina Central	Reconquista 575 Pisos 5 y 7	3	Café

Las máquinas instaladas, deberán tener una antigüedad máxima de dos años de uso comprobable.

La prestadora del servicio entregará a AUBASA un listado con los nombres del personal afectado al servicio, los mismos deberán contar con identificación o credencial correspondiente.

Al finalizar cada servicio, deberá presentar la correspondiente constancia de visita a la zona de prestación del servicio

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

Las máquinas instaladas serán de propiedad única y exclusiva de la prestataria. Siendo el servicio prestado efectivo durante todos los días de la duración del contrato, independientemente sea día hábil, franco o feriado.

Los productos utilizados para la prestación del servicio, deben ser de marcas de primera línea y de amplio reconocimiento en el mercado.

Queda entendido que el canon locativo de las máquinas instaladas incluye su traslado, montaje y puesta en funcionamiento, así como también su mantenimiento y reposición o reparación en caso de desperfectos.

2.1. Reposición de productos

La frecuencia de reposición de los productos debe ser no menor a 2 veces por semana, dependiendo del consumo promedio de cada uno de los puntos, debiendo reemplazar los productos secos que se encuentren próximos a su fecha de vencimiento.

2.2. Mantenimiento de las maquinas.

El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo necesario a fin de evitar desperfectos. En caso de surgir algún tipo de desperfecto o falta de productos en los mismos, AUBASA notificará al responsable en turno, quien en un plazo no mayor a 12 horas deberá reparar o sustituir la máquina y/o reponer los productos faltantes.

**ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACION**

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL

FECHA:

EMPRESA:

CUIT:

EQUIPAMIENTO					
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (SIN IVA)	
				Unitario	Total
1	CANON MÁQUINAS DE BEBIDAS CALIENTES EN PEAJES	MENSUAL	12		
2	CÁNON MÁQUINAS SNACK EN PEAJES	MENSUAL	12		
3	CÁNON MÁQUINAS DE BEBIDAS CALIENTES EN OFICINA CENTRAL CON HASTA 3.000 UNIDADES MENSUALES POR MÁQUINA	MENSUAL	12		

REFRIGERIO				
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (SIN IVA)	PONDERACIÓN*
4	BEBIDAS FRIAS, incluyendo: - Coca Cola - Coca Cola Light - Sprite - Sprite Light - Fanta	UNIDAD		35%
5	BEBIDAS CALIENTES, incluyendo: - Café Corto - Café Largo - Café Cortado	UNIDAD		35%

	<ul style="list-style-type: none"> - Café con Leche - Capuccino - Leche - Chocolate - Te - Te con Limón 			
6	SNACKS DULCES, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Barras de Cereal - Vauquita - Nugaton - Pepas - Bizcochos Dulces - Bizcochos Agridulces - Galletitas Dulces - Alfajor - Alfajor de arroz - Alfajor Light - Chocolates - Jugos - Otros snacks 	UNIDAD		10%
7	SNACKS SALADOS, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Papas Fritas - Bizcochos salados - Galletitas de agua - Galletitas integrales - Sandwiches de miga - Otros snacks 	UNIDAD		10%
8	GOLOSINAS, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Chicles - Caramelos - Pastillas tipo Halls - Otras golosinas 	UNIDAD		10%
<p>* PONDERACIÓN: a los fines de la comparación de las ofertas se considerará el costo unitario total, ponderado de acuerdo al porcentaje correspondiente</p>				

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

- (i) SON PESOS _____ + IVA por la provisión del equipamiento y hasta mil cien (1100) llaveos o tarjetas precargadas.

- (ii) SON PESOS _____ + IVA por la provisión del
servicio de refrigerio

ADICIONALES:

- (iii) SON PESOS _____ + IVA por la provisión de llaves o
tarjetas adicionales

- (iv) SON PESOS _____ + IVA por la provisión de
equipamiento adicional

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(ACLARACIÓN)

FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO
(ACLARACIÓN)

ANEXO III

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

AUBASA

Reconquista 575, piso 5°

Ciudad de Buenos Aires.

Ref.: Contratación del servicio de refrigerio para el personal de la Autopista Buenos Aires – La Plata

De mi consideración:

En mi carácter de [REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO] de la firma [DEFINIR], con domicilio en [DEFINIR], me dirijo a Uds. a fin de presentar OFERTA en el Procedimiento de contratación de la referencia.

Se acompaña la oferta económica adjunta, elaborada de conformidad con el Anexo II del Pliego.

Asimismo, manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la firma que represento:

1. NO se encuentra impedida para contratar por causa de las inhabilidades indicadas en el punto 3.2. del PBCG.
2. NO mantiene juicios en condición de actor o demandado con AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA y/o la Provincia de Buenos Aires.
3. Asume el compromiso de confidencialidad requerido por el artículo 39 del PBCG
4. Ha tomado pleno conocimiento y acepta las cláusulas que rigen el llamado a contratación y se somete a las disposiciones del Reglamento General de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus Anexos y Circulares.

5. Reconoce haber analizado cuidadosamente todas las tareas que se le encomiendan en caso de resultar adjudicatario y que posee la capacidad suficiente para llevarlas a cabo.
6. Ha revisado cuidadosamente la propuesta adjunta y declara que no contiene ningún error u omisión.
7. Acepta considerar resuelta la contratación por su exclusiva culpa, en caso de presentarse en concurso preventivo de acreedores o de declararse su quiebra a requerimiento propio de un tercero.
8. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.
9. Que la propuesta adjunta es válida por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(ACLARACIÓN)

FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO
(ACLARACIÓN)

ANEXO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las Ofertas, la Comisión Ad-Hoc de AUBASA considerará los siguientes parámetros, de acuerdo a los puntajes que se establecen para cada caso.

1. ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA

El Puntaje de Antecedentes y Propuesta Técnica (PAPT) se asignará considerando:

1.1. Antecedentes

Antecedentes	Puntaje
El Oferente cuenta con antecedentes en la prestación de servicios similares por valor superior a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) en los últimos cinco (5) años	10
El Oferente cuenta con antecedentes en prestación de servicios similares por valor comprendido entre pesos veinte millones (\$ 20.000.000) y pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) en los últimos cinco (5) años	5

Calidad de la Oferta	Puntaje
En términos generales, la Oferta formulada se ajusta completamente a los requerimientos del Pliego	10
En términos generales, la Oferta formulada se ajusta sólo parcialmente a los requerimientos del Pliego	5

1.2. Antecedentes Económicos Financieros

Patrimonio Neto	Puntaje
Mayor a \$ 12.000.000	10
Mayor a \$ 9.000.000	5

Ventas anuales	Puntaje
Mayores a \$ 50.000.000	10
Mayores a \$ 30.000.000	5

Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Puntaje
Mayor a 1,50	10
Mayor a 1	5

Endeudamiento	Puntaje
Menor a 0,90	10
Menor a 0,80	5

Solvencia	Puntaje
Mayor a 1,5	10
Mayor a 1	5

Prueba ácida	Puntaje
Mayor a 1,50	10
Mayor a 1	5

1.3. Propuesta Técnica

Compatibilidad	Puntaje
Las máquinas propuestas son compatibles con sistemas de llaves o tarjetas precargadas tipo contact less y con el sistema SUBE	10
Las máquinas propuestas son compatibles con sistemas de llaves o tarjetas precargadas tipo contact less	5

Calidad del servicio	Puntaje
El oferente brinda servicio en empresas de más de quinientos (500) empleados	10
El oferente brinda servicios en empresas de menos de quinientos (500) empleados	5

2. PROPUESTA ECONÓMICA EQUIPAMIENTO

La propuesta económica de alquiler de equipamiento con el menor precio total, tendrá el puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

Las demás Ofertas obtendrán el puntaje que corresponda de multiplicar el valor cien (100) por el coeficiente que surja de dividir el menor precio ofertado por el precio de cada una de las demás ofertas, de modo tal que:

$$PPEE = (MPO / P) \times 100$$

Donde:

PPE: Puntaje Propuesta Económica Equipamiento

MPO: Menor precio ofertado

P: Precio de la oferta considerada

3. PROPUESTA ECONÓMICA REFRIGERIO

La Propuesta Económica correspondiente al refrigerio con el menor precio total, tendrá el puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

Las demás Ofertas obtendrán el puntaje que corresponda de multiplicar el valor cien (100) por el coeficiente que surja de dividir el menor precio ofertado por el precio de cada una de las demás ofertas, de modo tal que:

$$PPER = (MPO / P) \times 100$$

Donde:

PPER: Puntaje Propuesta Económica Refrigerio

MPO: Menor precio ofertado

P: Precio de la oferta considerada

4. PUNTAJE TOTAL

La Comisión Ad Hoc calculará el PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA (PTO) para cada una de las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PTO = 0.10 \times PPEE + 0.50 \times PPER + 0.40 \times PPAT$$

Donde:

PTO: Puntaje Total de la Oferta

PPEE: Puntaje Propuesta Económica Equipamiento

PPER: Puntaje Propuesta Económica Refrigerio

PAPT: Puntaje Antecedentes y Propuesta Técnica

A la Oferta que obtenga el mayor Puntaje Total (PTO) le corresponderá el primer lugar en el orden de mérito de preadjudicación